Ibagué, Tolima, 09 junio de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 055-CENACIBAGUE-2026

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA - No. 055-CENACIBAGUE-2026, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informan los siguientes aspectos:

1. EL NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, ubicada en Entrada Principal Calle 12 # 8 – 122 Instalaciones Quinta División, Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar en la Central Administrativa y Contable Ibagué, ubicada en la Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón, Ibagué – Tolima, **Correo electrónico**: cenaciba@ejercito.mil.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador.

NOTA: La relación de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el Anexo Técnico de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, en la Plataforma SECOP II, atendiendo a la cantidad de Ítems.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍTEM.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá certificar que el taller ofertado cuenta con las herramientas y equipos especializados mínimos habilitantes en la ciudad de Ibagué y los municipios de Honda y Chaparral, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor descrito en las especificaciones técnicas.		
2	El proponente deberá certificar por escrito que se compromete a ofertar con sus respectivos valores únicamente repuestos originales, de acuerdo con las condiciones y características del mercado, por ningún motivo se aceptará en la propuesta que se relacionen repuestos homologados, remanufacturados o de segunda clase. Así mismo el proponente debe garantizar la calidad de los repuestos mecánicos (cuando incluya garantía por el fabricante) por tres (03) MESES o 1500 km y la mano de obra por 1500 KM de recorrido una vez se haya efectuado el mantenimiento.		
3	El proponente certificara por escrito que se compromete a entregar los repuestos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.		
4	El proponente deberá certificar por escrito que se compromete en caso de resultar adjudicatario que todos los repuestos cambiados serán devueltos al Almacén de Transportes de cada una de las Unidades Centralizadas por el CENAC-IBAGUE". ANEXANDO UNA RELACIÓN POR ESCRITO Y FIRMADA POR QUIEN LOS RECLAMA Y EL JEFE DE TALLER.		
5	El oferente debe garantizar que se compromete a que en el momento en que se requiera algún repuesto, por parte del contratante (LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEBE SER MAXIMO DE 24 HORAS) para el suministro del repuesto en el lugar donde se requiera y de acuerdo con el mantenimiento que se está efectuando previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato.		
6	En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento el proponente debe certificar por escrito que una vez ingresados los vehículos programara el servicio dentro de las 12 horas siguientes para la realización de los trabajos solicitados garantizando la prestación del mismo de una manera eficaz, demostrando que cuenta con personal idóneo para el desarrollo del trabajo encomendado.		
7	El oferente deberá manifestar por escrito que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, será responsable de la guarda y custodia de los vehículos y/o motos que la Entidad le entregue		

ÍTEM.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	para el mantenimiento, durante el tiempo que éstos estén en sus instalaciones. Así mismo, manifestará que velará por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos y/o motos, y la de los conductores o la entidad.		
8	El oferente deberá certificar por escrito que de ser el adjudicatario garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro para los vehículos del parque automotor de la Entidad en el software especializado, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo inventario, condiciones de recepción de inventario y condiciones de entrega (evidencia del mantenimiento realizado) • Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, se debe tener constancia de que los repuestos utilizados son nuevos y originales • Nombre, identificación y firma de quien recibe y entrega el vehículo.		
9	El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso garantizará la entrega de las fichas técnicas de los repuestos, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.		
10	El oferente debe certificar por escrito que los talleres ofertados estarán en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADA para el mantenimiento de los vehículos que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.		

CUADRO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

FORMATO

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-IBAGUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección_____	Dirección_____
Nombre de la empresa_____	Teléfono_____
Correo electrónico _____	Código de identificación tributaria_____
País de origen_____	Nombre de la empresa_____
Teléfono_____	Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria_____	País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number)_____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y/o documentos para cada uno del ítem.

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

GARANTIA TECNICA

DOCUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL IBAGUE, que los mantenimientos a todo costo objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de cada uno de los mantenimientos
2. Que ampare cada una de las especificaciones técnicas del proceso
3 Que ampare la calidad de los bienes a instalar, respecto de los mantenimientos a todo costo, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados.
4. Que sea por el término de la ejecución del contrato
5. Certifica que los bienes a utilizar en los mantenimientos serán de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término máximo de dos (2) días hábiles, después de haber sido requerido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por

el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE ESTA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista los gastos que genere el cumplimiento de la garantía técnica.

NOTA 2: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO ($ 406.013.855) MCTE,** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente Decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

> **"Art 2.2.1.2.1.2.20.:** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** será un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y **OFERENTE**.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución previsto será hasta el treinta (30) de octubre del 2026 o hasta agostar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.:

Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	30 de junio de 2026 10:00 am	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

5.2. LUGAR Y FORMA: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop **Plataforma SECOP II - (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).**

De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: cenaciba@ejercito.mil.co.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para del presente proceso es de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO ($ 406.013.855) MCTE,** avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 7726 del 26 de enero de 2026.** Los recursos fueron situados bajo apropiación por los rubros No. A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE", A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" RECURSO 10 CSF y 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, distribuido de la siguiente manera:

RECURSO 10

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10 CSF	BAAID5	$ 6.329.423
			BACOM2	$ 5.638.959
			BAS06	$ 90.815.631
			BICAI	$ 50.432.175
			BIPAT	$ 43.687.192
			BIROK	$ 44.835.423
			BITER6	$ 12.605.028
			GGTOL	$ 8.678.604
			GGTOL	$

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
				18.309.473
			GMARTE	$ 3.164.709
			CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN	$ 7.020.351
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$ 291.516.968**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	BAAID5	$ 1.445.045
			BACOM2	$ 1.392.633
			BAS06	$ 24.615.210
			BICAI	$ 14.042.042
			BIPAT	$ 11.307.293
			BIROK	$ 12.458.415
			BITER6	$ 3.100.863
			GGTOL	$ 2.320.055
			GGTOL	$ 10.256.000
			CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN	$ 1.836.811
			GMARTE	$ 722.520
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$ 83.496.887**

RECURSO 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIROK	$ 20.000.000
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 8.000.000
A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIPAT	1.500.000
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	BIPAT	1.500.000

		CONSTRUCCIÓN)		
VALOR TOTAL DEL RUBRO DE RECURSO 16			**$**	**31.000.000**
VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO			**$**	**406.013.855**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

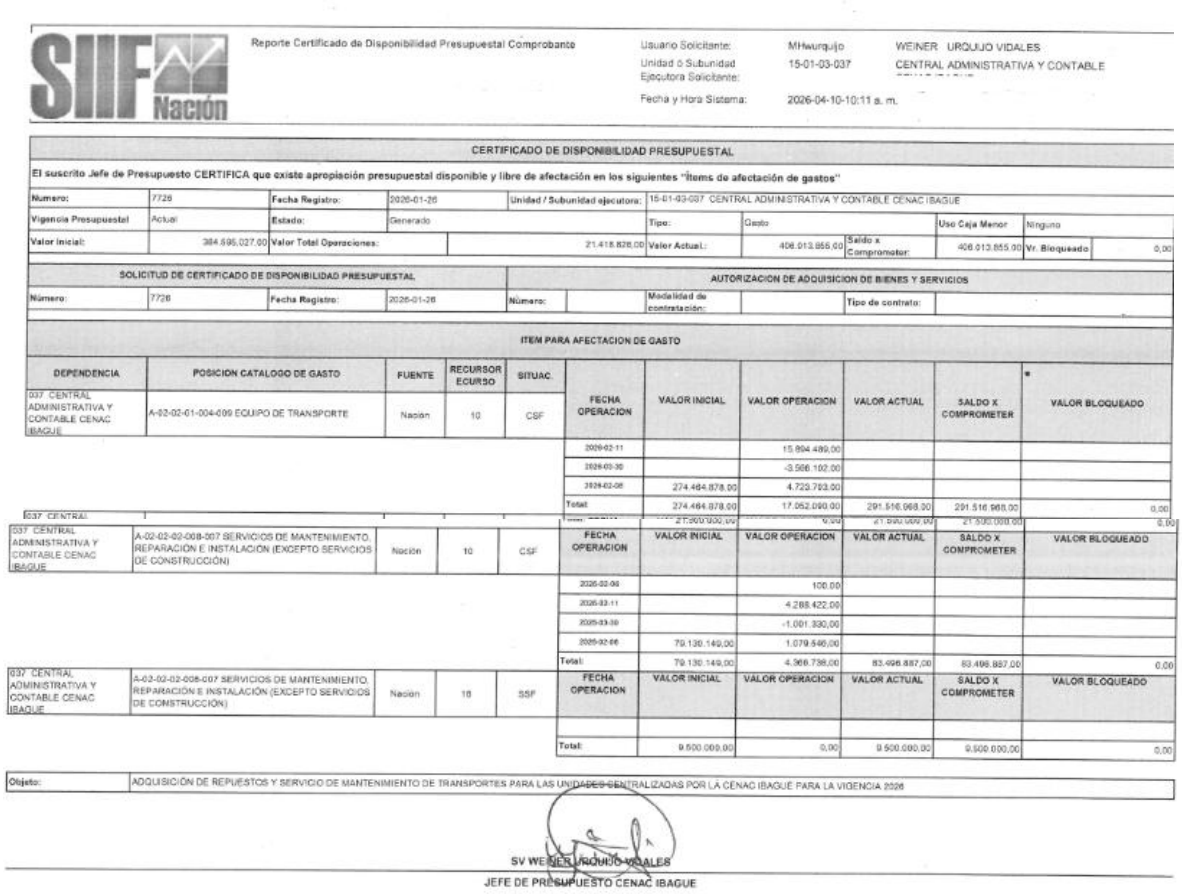

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwurqujo — WEINER URQUIJO VIDALES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-10-10:11 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	7726	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	384.595.027,00	Valor Total Operaciones:	21.418.828,00	Valor Actual:	406.013.855,00	Saldo x Comprometer:	406.013.855,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7726	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CSF	2026-02-11		15.894.489,00			
					2026-03-30		-3.566.102,00			
					2026-02-06	274.464.878,00	4.723.703,00			
					Total:	274.464.878,00	17.052.090,00	291.516.968,00	291.516.968,00	0,00
037 CENTRAL						21.900.000,00	0,00	21.900.000,00	21.900.000,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-06		100,00			
					2026-03-11		4.288.422,00			
					2026-03-30		-1.001.330,00			
					2026-02-06	79.130.149,00	1.079.546,00			
					Total:	79.130.149,00	4.366.738,00	83.496.887,00	83.496.887,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nacion	10	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	9.500.000,00	0,00	9.500.000,00	9.500.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026

SV WEINER URQUIJO VIDALES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IBAGUE

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf (colombiacompra.gov.co)

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación

el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Vigente?	Entidad estatal cubierta	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	NO	NO	NO
	México	Sí	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	SI	NO	NO	NO
Corea		Sí	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		Sí	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Guatemala	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reunido Unido e Irlanda del Norte		Sí	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		Sí	SI	Sí	SI	NO

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el termino para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

EL PRESENTE PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la Codificación UNSPSC solicitada en el acápite técnico del presente pliego de condiciones.

- **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

- **PERSONAS JURÍDICAS**: Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.
  Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** La CENAC IBAGUE acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.
Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado

para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CENAC IBAGUE rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

a. Los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta, un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. Funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.

3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

11. EL CRONOGRAMA.

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego y Estudio Previo	09 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	17 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.-	18 de junio de 2026	
Resolución de Apertura y Publicación del pliego definitivo de condiciones	18 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de manifestación de interés de participación y observaciones al Pliego de Condiciones	23 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observación Pliego De Condiciones	24 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para publicar adendas al pliego de condiciones definitivo	24 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	30 de junio de 2026 10:00 am	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas -Publicación de evaluaciones	01 de junio de 2026 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado para hacer observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de	Hasta 06 de julio de 2026 18:00PM	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ETAPA	FECHA	LUGAR
las propuestas.		
Respuesta a las observaciones	07 de julio de 2026 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Adjudicación o declaratoria de Desierta	08 de julio de 2026 14:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato	08 de julio de 2026 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de Pólizas y Expedición de Registro Presupuestal	Hasta 11 de julio de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PODRÁ EXPEDIR ADENDAS PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA.

NOTA 2 : LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ANEXOS Y FORMULARIOS: Podrá ser consultado en LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

Se publica el presente aviso, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. VIRGINIA GARCÉS GARCÉS. — Comité Estructurador Jurídico
ASE. ALEJANDRA CAIDEDO RAMIREZ — Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. LIZETH MEJIA ROJAS — Comité Estructurador Económico
CP. BRAYAN CARABALÍ MINA — Comité Estructurador Técnico